



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 619 DE 2025

(05 NOV. 2025)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al Municipio de Lérída en el Departamento del Tolima a unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Contraloría Departamental del Tolima, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Nro. 267 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020.

Que el artículo Nro. 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo Nro. 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

Que mediante Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que, mediante Ordenanza Nro. 047 del 17 de noviembre de 1998, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima, en el capítulo IV VIÁTICOS Y COMISIONES, en su Artículo 40. Señala DE LOS CERTIFICADOS O CUMPLIDOS DE PERMANENCIA. *"Con Excepción del Contralor Departamental, todo funcionario a quien se confiere una comisión que ocasione viáticos deberá acreditar el tiempo de permanencia en el lugar correspondiente mediante certificado o cumplido de comisión expedido por el Alcalde, Juez o Autoridad competente"*.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que mediante Resolución Nro. 775 del 27 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución Nro. 511 del 08 de septiembre de 2025, se estableció el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2025, se programó la realización de la Auditoría de Cumplimiento A LA Contratación a la Empresa de Servicios Públicos de Lérída EMPOLERIDA E.S.P, en el Departamento del Tolima.

Que, para la aplicación de los procedimientos auditoría, es necesario programar el desplazamiento de los funcionarios adscritos a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente al municipio del Lérída – Tolima, los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2025 (PERNOCTADOS) y el día 14 de noviembre de 2025 (SIN PERNOCTAR), para establecer un presunto detrimento patrimonial conforme al oficio, bajo el radicado de entrada CDT-RE-2024-0001871, el cual contiene denuncia de hallazgos o irregularidades en la Empresa de Servicios Públicos de Lérída EMPOLERIDA E.S.P, en el Departamento del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

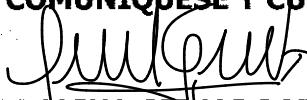
ARTÍCULO 1. Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse al municipio del Lérída en el Departamento del Tolima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASIFICACIÓN DEL CARGO	
Gerardo Gómez Meza	Profesional Universitario	219-02
Luz Mariela Mena Mendieta	Técnico	367-01

MUNICIPIO	DÍA PERNOCTADO	DÍA SIN PERNOCTAR
Lérída - Tolima	10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025

ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024.

Dada en Ibagué, a los 05 NOV. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó	Elica Del Pilar Librado Viru	Directora Técnica de Control Fiscal (E)
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1